

NOTARIO 10

Quito - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

⑤ "COMPANIA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA."

6 AUMENTO DE CAPITAL: de S/ 2'000.000,00

7 a: S/40'000.000,00

8 DI: 4 copias

9 &\*~\*~\*~\* MIO \*~\*~\*~\*&

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
11 Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE Y UNO (21) DE FEBRERO de mil  
12 novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA  
13 ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece la señora IRMA  
14 MARCELA CHAVES CANADAS, en su calidad de Gerente y como tal  
15 Representante Legal de la "COMPANIA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ  
16 COMPANIA LIMITADA", conforme lo acredita la copia del nombramiento que  
17 se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
18 edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
19 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy  
20 fe, y me pide que eleve a escritura Pública el contenido de la  
21 siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
22 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de  
23 aumento de capital y reforma de estatutos que se opera en la Compañía  
24 AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA, la misma que se  
25 encuentra contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
26 COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
27 pública la señora IRMA MARCELA CHAVES CANADAS DE VARGAS, en su calidad  
28 de Gerente y como tal Representante legal de la Compañía AGRO

1 INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA, según aparece en la  
2 copia de su nombramiento, debidamente inscrito que se acompaña y,  
3 además legalmente facultada por la Junta General Extraordinaria y  
4 Universal de Socios, celebrada el veinte de septiembre de mil  
5 novecientos noventa y cinco.- La compareciente es de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, mayor de  
7 edad y domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:  
8 a) La Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA, se  
9 constituyó ante el Notario Séptimo de este Cantón Quito, Doctor Jorge  
10 Washington Lara, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos  
11 ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra  
12 el trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis; b) Según  
13 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón  
14 Quito, Doctor Simón Alcívar Paladines, el diez de noviembre de mil  
15 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de la  
16 ciudad de Ibarra, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y  
17 siete, los señores socios Gonzalo Vargas Velásquez y Doctor Hugo  
18 Vargas Velásquez, cedieron a favor de la señora Athala Aída Cháves  
19 Cañadas, el primero sus cien participaciones de mil sucres que poseía  
20 en la compañía, con lo que dejó de ser socio de la misma; y el segundo  
21 cuatrocientas participaciones de las mil cuatrocientas participaciones  
22 de un mil sucres, que poseía en la compañía con lo que pasaron a  
23 tener participaciones en la siguiente forma: Doctor Hugo Vargas  
24 Velásquez mil participaciones, señorita Patricia Vargas Cháves  
25 quinientas participaciones y señora Atala Aída Cháves Cañadas  
26 quinientas participaciones; c) Según escritura pública celebrada ante  
27 el Notario Trigésimo de este cantón Quito, Doctor Simón Alcívar  
28 Paladines, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres e

Quito - Ecuador

1 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Urcuquí, Ibarra, el  
2 veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, la socia  
3 Athala Aída Cháves Cañadas, cedió a favor del señor Hugo Vargas  
4 Cháves, la totalidad de sus participaciones, esto es quinientas  
5 participaciones de mil sucres cada una; con lo que pasaron a tener  
6 participaciones en la compañía de la siguiente forma: Doctor Hugo  
7 Vargas Velásquez mil participaciones; señorita Patricia Vargas Cháves  
8 quinientas participaciones y señor Hugo Vargas Cháves quinientas  
9 participaciones; d) En Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Socios de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA,  
11 realizada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,  
12 cuya acta de sesión se acompaña para que se la incorpore como  
13 habilitante de la presente escritura, se resolvió elevar el capital  
14 social en treinta y ocho millones de sucres (s/38'000.000,00), a fin  
15 de que en lo posterior la empresa cuente con un capital social de  
16 cuarenta millones de sucres (s/40'000.000,00), aprobando en el mismo  
17 acto la reforma de los estatutos sociales. **TERCERA. DECLARACIONES**  
18 **SOBRE LA ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL.** - Con estos antecedentes, la  
19 compareciente señora Irma Marcela Cháves de Vargas en la calidad que  
20 invoca de Gerente de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA  
21 LIMITADA, actuando a nombre y en representación de esta compañía, en  
22 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
23 Universal de Socios de veinte de septiembre de mil novecientos noventa  
24 y cinco, tiene a bien hacer las siguientes declaraciones: a) Que el  
25 capital social de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA  
26 que actualmente es de dos millones de sucres (s/2'000.000,00), se lo  
27 aumenta en treinta y ocho millones de sucres (s/38'000.000,00),  
28 mediante la emisión de treinta y ocho mil (38.000) nuevas

1 participaciones sociales no negociables libremente de mil sucres de  
 2 valor cada una.- b) Que las participaciones emitidas con ocasión de  
 3 este aumento de capital, han sido totalmente suscritas y pagadas según  
 4 lo constante en el siguiente CUATRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO  
 5 DE CAPITAL.-

6 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON
7 EN ESTE AUMENTO	UTILIDADES RETENIDAS	
8 HUGO VARGAS V.	19'000.000	19'000.000
9 ATHALA VARGAS CH.	9'500.000	9'500.000
10 HUGO VARGAS CH.	9'500.000	9'500.000
11 TOTAL S/:	38'000.000	38'000.000

12 c) Que ninguno de los socios de la compañía se ha reservado para sí,  
 13 provecho o ventaja alguna con motivo de este aumento de capital.- d)  
 14 Que el pago de Capital suscrito por cada socio se ha efectuado en un  
 15 ciento por ciento, con los valores registrados en la cuenta Utilidades  
 16 Retenidas.- e) Que por tanto el capital social de AGRO INDUSTRIAL  
 17 VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA queda establecido en CUARENTA  
 18 MILLONES DE SUCRES (s/40'000.000,00) dividido en cuarenta mil (40.000)  
 19 participaciones no negociables libremente de un mil sucres de valor  
 20 cada una, que pertenecen a los socios en las cuantías siguientes:-

21 SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y	NUEVO CAPITAL
22	SUSCRITO Y PAGADO	PAGADO EN AUMENTO	SUSCRITO Y PAGADO
23 HUGO VARGAS V.	1'000.000	19'000.000	20'000.000
24 ATHALA VARGAS CH.	500.000	9'500.000	10'000.000
25 HUGO VARGAS CH.	500.000	9'500.000	10'000.000
26 TOTALES	2'000.000	38'000.000	40'000.000

27 F) Que los datos constantes en el Cuadro de Integración de Capital, en  
 28 el aumento son exactos y legítimos y que por lo tanto, se halla

Quito - Ecuador

1 acreditado el capital suscrito en dicho aumento; que además, en la  
2 actualidad la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA  
3 LIMITADA, se encuentra bajo el sistema de CONTROL PARCIAL de la  
4 Superintendencia de Compañías.- g) Que se eleva a escritura pública  
5 las resoluciones correspondientes al aumento de capital y reforma de  
6 estatutos sociales que fueron aprobados por la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Socios de veinte de septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, cuya acta forma parte de este instrumento  
9 público.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La compareciente en  
10 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y  
11 Universal de Socios de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA  
12 LIMITADA de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,  
13 declara reformadas las cláusulas del Estatuto Social que a  
14 continuación se detallan a fin de que en el futuro tengan el siguiente  
15 texto: SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es  
16 de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y está dividido en cuarenta mil  
17 participaciones sociales iguales, no negociables libremente de un mil  
18 sucres de valor cada una.- La compañía entregará a cada socio un  
19 certificado de aportación en el que conste su carácter de no  
20 negociable y el número de participaciones que por su aporte le  
21 corresponde.- DECIMO QUINTA: FISCALIZACION.- La Junta General ejercerá  
22 la fiscalización de la compañía, pudiendo para el efecto contratar los  
23 servicios de un auditor interno o externo, de un comisario o utilizar  
24 los servicios de empresas especializadas en el ramo.- La Fiscalización  
25 se podrá realizar cuantas veces lo decidan los socios.- QUINTA.- ACTA  
26 DE LA SESION.- Como las resoluciones de aumento de capital y reformas  
27 de estatuto, se tomaron por la Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Socios de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA

1 LIMITADA de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco,  
2 se agrega como habilitantes de esta escritura, el acta de dicha  
3 sesión, que se acompaña en copia certificada, tomada del original que  
4 reposa en el libro de actas de la compañía.- SEXTA.- NACIONALIDAD.-  
5 Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de  
6 capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se  
7 dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar la plena validez  
8 de este instrumento, y como habilitantes, el acta referida en la  
9 cláusula anterior y el nombramiento del Gerente de AGRO INDUSTRIAL  
10 VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMITADA, que se acompaña. Así mismo se  
11 dignará conferir las copias certificadas necesarias para su  
12 inscripción en el Registro Mercantil y las que se solicitaren.-"  
13 (HASTA AQUI LA MINUTA).- La compareciente ratifica la minuta inserta,  
14 que se halla firmada por el Doctor Gustavo Moreno Vinueza, Abogado con  
15 matrícula profesional número mil treinta y dos, del Colegio de  
16 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
17 pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le  
18 fue a la compareciente por mí, el Notario, en unidad de acto, se  
19 ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

20

21

22

*Irma de Vargas*

23

IRMA MARCELA CHAVES CANADAS DE VARGAS

24

GERENTE DE "AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA"

25

C.C.No. 170262127-J

26

(firmado) DOCTOR EDUARDO CRQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo

27

del Cantón Quito-----DOCUMENTOS HABILITANTES-----

28

Ibarra, 1 de septiembre de 1.995

Quito - Ecuador

Señora  
IRMA CHAVES DE VARGAS  
Ciudad

0000006

Estimada Señora:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., reunida el 31 de agosto de 1.995, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la Sociedad por el período de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., se constituyó ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge W. Lara el 24 de octubre de 1.985, aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 86-1-2-1-00506 de 4 de abril de 1.986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra el 13 de agosto de 1.986.

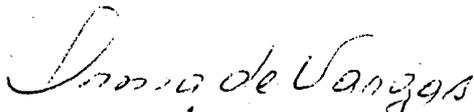
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



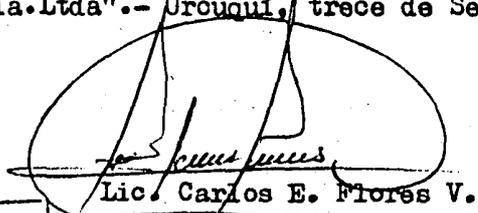
Dr. Hugo Vargas Velásquez  
Presidente

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., y tomo posesión de mi cargo.



Sra. Irma Chaves de Vargas  
Gerente.

En esta fecha y bajo la partida número UNO del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de la Compañía - "Agro Industrial Vargas Velásquez Cía.Ltda."- Urcuquí, trece de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



Lic. Carlos E. Flores V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON - URQUQUI

REGISTRADOR.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.  
REALIZADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

En Tumbabiro, a los veinte dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se reunen los socios de la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., bajo los requisitos de la ley y las deliberaciones de la Junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1. DENOMINACION:**

AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.

**2.- LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA:**

En el domicilio principal de la compañía, ubicado en Tumbabiro, Hacienda San Clemente en el Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura; habiéndose iniciado la Junta este dia veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco a las 9:00 horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el Dr. Hugo Vargas y como Secretaria la señora Irma Marcela Chavés de Vargas en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES
HUGO VARGAS VELASQUEZ	1'000.000	1.000
ATHALA PATRICIA VARGAS CHAVES	500.000	500
HUGO VARGAS CHAVES	500.000	500
<b>TOTAL</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2.000</b>

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS:**

La señora Irma Marcela Cháves de Vargas, expresa que se ha permitido comunicar a los socios para que asistan el dia de hoy a la reunión de Junta Extraordinaria de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social.

El Señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra presente; acogiendo a lo

..33..

Quito - Ecuador

dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, declara a esta junta como universal, siempre que los socios resuelvan aceptarlo y tratar sobre los asuntos mencionados.

La junta delibera sobre este punto y, por unanimidad, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y tratar sobre los asuntos propuestos.

#### 6.- PROPUESTA Y DELIBERACION DE LA JUNTA:

Se pasa a conocer el orden del día:

#### 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.

La señora Gerente, expresa a la Junta que es conveniente aumentar el capital de la sociedad para reflejar una mejor posición financiera, y presentarse como un mejor sujeto de crédito, entre otras consideraciones.

En consecuencia sugiere que el aumento, se lo realice en la suma de treinta y ocho millones de sucres (\$38'000.000) mediante la capitalización de los valores existentes en la cuenta Utilidades Retenidas que incluyen las utilidades del ejercicio 1.994, con lo cual el nuevo capital social de la compañía sería de cuarenta millones de sucres (\$40'000.000).

Los socios después de un intercambio de opiniones sobre el asunto de discusión aprueban por unanimidad, incrementar el capital social de la compañía en la suma de treinta y ocho millones de sucres (\$38'000.000) y que dicho aumento sea suscrito y pagado con cargo a la cuenta Utilidades Retenidas, incluyendo las utilidades del ejercicio 1.994, en estricta proporción al número de participaciones sociales de conformidad con las cifras y detalles que constan en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa a esta Acta.

#### 2.- Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto social.

Respecto al segundo punto de la agenda, el Presidente de la compañía, solicita a la Junta, un pronunciamiento relativo a la reforma que debe sufrir el estatuto social en concordancia con el aumento de capital que acaba de aprobarse y otros acuerdos discutidos previamente.

La Junta General resuelve por unanimidad, las siguientes reformas al Estatuto Social.- **SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de cuarenta millones de sucres y está dividido en cuarenta mil participaciones sociales iguales, no negociables libremente de un mil sucres de valor cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden.- **DECIMO QUINTA.- FISCALIZACION.-** La Junta General ejercerá la fiscalización de la compañía, pudiendo para el efecto contratar los servicios de un auditor interno o externo, de un comisario o utilizar los servicios de empresas especializadas en el ramo. La fiscalización se podrá realizar cuantas veces lo decidan los socios.

7.-APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Luego de varias deliberaciones, el texto del Acta de Junta General es aprobado por los socios por unanimidad, en consecuencia, el texto aprobado de las Cláusulas Sexta y Décimo Quinta, será el que conste en el Estatuto Social cuando la respectiva escritura pública esté aprobada e inscrita.

8.- AUTORIZACION:

La Junta General así mismo por unanimidad autoriza de manera expresa a la Gerente de la compañía, a fin de que acuda a otorgar la escritura pública que contenga los actos jurídicos que han sido resueltos en esta sesión.

Una vez agotados los puntos para los que se reunió esta Junta, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia firman todos los socios. El señor Presidente levanta la sesión a las 12:00 horas.

*Irma M. Chaves de Vargas*  
Irma M. Chaves de Vargas  
Secretaria

*Hugo Vargas Velásquez*  
Hugo Vargas Velásquez  
Presidente-Socio

*Patricia Vargas*  
Patricia Vargas  
Socia

*Hugo Vargas Chaves*  
Hugo Vargas Chaves  
Socio

ESPACIO EN BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO

*Irma M. Chaves de Vargas*  
EL SECRETARIO

Quito, \_\_\_\_\_

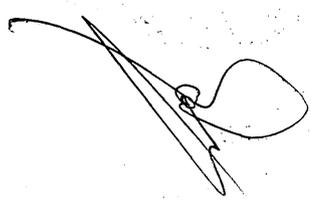
ESPACIO EN BLANCO

**CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL  
DE LA COMPANIA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO CON UTILIDADES RETENIDAS	NUevo CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICI- PACIONES
HUGO VARGAS VELASQUEZ	1'000.000	19'000.000	19'000.000	20'000.000	20.000
ATHALA PATRICIA VARGAS CHAVES	500.000	9'500.000	9'500.000	10.000.000	10.000
HUGO VARGAS CHAVES	500.000	9'500.000	9'500.000	10'000.000	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>2'000.000</b>	<b>38'000.000</b>	<b>38'000.000</b>	<b>40'000.000</b>	<b>40.000</b>

DR. EDUARDO ORQUERA  
NOTARIO 10  
Quito - Ecuador

0000008

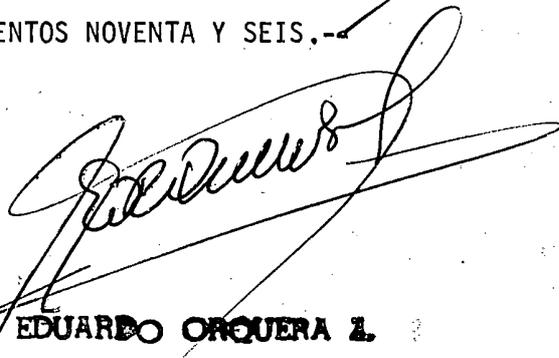


*Irma de Vargas*  
-----  
IRMA MARCELA CHAVES DE VARGAS  
GERENTE

SE OTOR =

====GO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO  
DECIMO DEL CANTON QUITO; y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A  
VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--



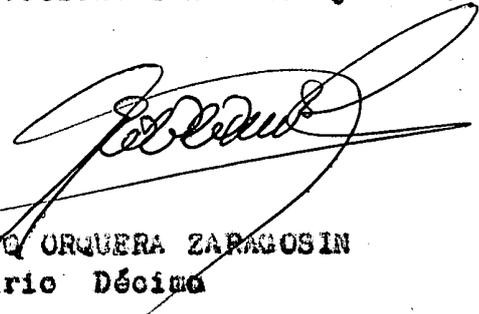
  
DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de  
Compañías mediante Resolución Número 96.1.1.1.0687, dictado  
el Primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis, tomé  
nota al margen de la escritura pública celebrada ante mí el  
veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y seis,  
del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-  
ñía " AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA"., de la  
aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito  
a quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis.--



  
EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN  
Notario Décimo

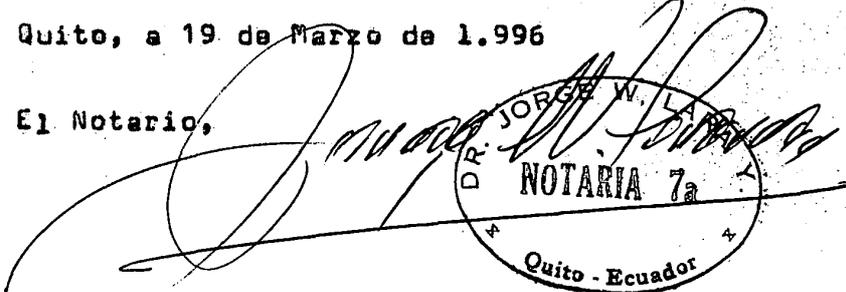
R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Su-  
perintendencia de Compañías en su Resolución Nº 96.1.1.1.

0000009

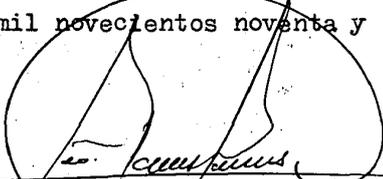
0687 de fecha 19 de Marzo del presente año, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 24 de Octubre de 1.985, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA.", cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 19 de Marzo de 1.996

El Notario,

  
DR. JORGE W. LA TORRE  
NOTARIA 7a  
Quito - Ecuador

En esta fecha y bajo la partida número UNO del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrita la presente Resolución, munto con la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la "Compañía Agro Industrial Vargas Velásquez Cía. Ltda.", otorgada ante el Notario-Público Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor Eduardo Orquera Z. el 21 de Febrero de 1996; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 3ro. de esta Resolución.- Se archiva una copia de los citados documentos.- Urcuquí, veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



Lic. Carlos E. Flores V,  
REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON - URCUQUI